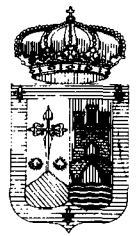


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 24 de noviembre de 1988

Año VII. Núm. 141

SUMARIO

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

	Página		Página
CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA	
Relación de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento de Tribunales y fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, para la provisión de plazas funcionariales de Profesores Especiales y Profesores Auxiliares del Conservatorio Profesional de Música de La Rioja	1.939	Bases y convocatoria para la provisión de las plazas de Funcionarios de Carrera y de Personal Laboral contenidas en la Oferta de Empleo Público (continuación)	1.940
Relación de aspirantes admitidos y excluidos y fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de Auxiliares de Administración General	1.940		

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	
Levantamiento de las Actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la construcción de la Presa de Leiva	1.944

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Tesorería Territorial de la Seguridad Social		Pago y toma de posesión de las fincas expropiadas para la obra de riegos del Najerilla,	
Reclamación de cuotas	1.945	Canal de la Margen Izquierda, Tramo IV, zona regable	1.945
Notificación	1.945	Pago y toma de posesión de las fincas expropiadas para la obra de Embalse de Pajares	1.945

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA		AYUNTAMIENTO DE GRAÑON	
Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal del servicio de piscinas municipales	1.945	Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988	1.947
AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO		AYUNTAMIENTO DE HERRAMELLURI	
Aprobación inicial del Programa de Actuación Urbanística del denominado Polígono Industrial, Zona Sur "Carrasquilla"	1.946	Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988	1.947
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA	
Exposición pública de los expedientes números 1 bis, 4 bis, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de Modificación de Créditos	1.946	Contribuciones especiales para la financiación de la obra de pavimentación de aceras en la Avenida de San Gregorio	1.947
AYUNTAMIENTO DE BADARAN		Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988	1.947
Aprobación definitiva del expediente 1/88 de Modificación de Créditos	1.946	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA		Aprobación definitiva del expediente n° 4/88 de Modificación de Créditos	1.948
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988	1.946	AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LA SIERRA	
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988	1.948
Exposición pública de contribuciones especiales para la ejecución de la obra de urbanización del Barrio de la Sagrada Familia	1.946	AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA	
Exposición pública de contribuciones especiales para la ejecución de la obra de urbanización de la Unidad de Actuación A-2	1.946	Información pública del Proyecto de Reforma n° 2 de Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento	1.948
AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN		AYUNTAMIENTO DE PREJANO	
Exposición pública del expediente n° 1/88 de Modificación de Créditos	1.946	Exposición pública del expediente n° 1/88 de Modificación de Créditos	1.948
AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA		AYUNTAMIENTO DE QUEL	
Exposición pública de las modificaciones en las Normas Subsidiarias	1.946	Modificación de suministro de agua potable a domicilio	1.948
AYUNTAMIENTO DE CENICERO		Exposición pública del Presupuesto de 1988	1.948
Apertura de cobranza por guarderío y prestación de servicios a la agricultura	1.947	Exposición pública de la modificación de los tipos de gravamen de las Contribuciones de Urbana y Rústica y Pecuaria	1.949
AYUNTAMIENTO DE EZCARAY		AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO	
Exposición pública del Estudio de Detalle para completar y reajustar alineaciones en Camino de las Sillas	1.947	Aprobación inicial de la modificación del tipo de gravamen a aplicar sobre la base liquidable para determinar la cuota de la Contribución Territorial Urbana en el ejercicio de 1989	1.949
AYUNTAMIENTO DE FONCEA			
Exposición pública de la Ordenanza Fiscal de contribuciones especiales	1.947		

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA	
Sala de lo Civil		Edictos	1.950
Sentencia	1.949	JUZGADO DE DISTRITO N° 1 DE LOGROÑO	
MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA		Cédula de notificación	1.950
Sentencia	1.949	Sentencias	1.950
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE LOGROÑO		Cédulas de citación y requerimiento	1.950
Cédula de emplazamiento	1.949	JUZGADO DE DISTRITO DE HARO	
Cédula de citación	1.949	Tasación de costas	1.951
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 3 DE LOGROÑO		Edictos	1.951
Edicto	1.950		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO DE LA RIOJA	
Concurso abierto para la edición de dos libros sobre la vida y obra del poeta Esteban Manuel de Villegas	1.951	Junta Provincial Administradora de Vehículos y Maquinaria de La Rioja	
		Subasta de maquinaria	1.951

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE		AYUNTAMIENTO DE QUEL	
Solicitud de licencia para fabricación de conservas vegetales	1.952	Solicitud de licencia para la actividad de un taller de carpintería metálico y calderería	1.952
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Solicitud de licencia para la fabricación de patrones y hormas para el calzado	1.952	Comisaría de Aguas	
Solicitud de licencia para apertura de un taller mecánico	1.952	Solicitud de autorización para realizar obras de cubrimiento de un tramo de los arroyos La Tejera y afluente, en el paraje "El Raposal", del término municipal de Arnedo	1.952
Solicitud de licencia para apertura de una industria de fabricación de calzado	1.952		
AYUNTAMIENTO DE AUTOL			
Solicitud de licencia para la actividad de lacado de puertas de cocina y baño	1.952		

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Relación de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento de Tribunales y fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, para la provisión de plazas funcionariales de Profesores Especiales y Profesores Auxiliares del Conservatorio Profesional de Música de La Rioja

II.B.194

Vista la convocatoria para la provisión de plazas funcionariales de Profesores Especiales y Profesores Auxiliares del Conservatorio Profesional de Música de La Rioja, aprobada por Orden de la Consejería de la Presidencia, de 12 de julio de 1988 (B.O.R. del día 4 de agosto).

Esta Consejería de Administraciones Públicas en uso de las facultades que le han sido conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3, Logroño.

Segundo.— Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Tercero.— Nombrar a los miembros integrantes de los Tribunales Calificadores de las pruebas mencionadas, tal como figuran en el Anexo de esta Resolución.

Cuarto.— La celebración del primer ejercicio tendrá lugar el día 12 de diciembre, a las 10,00 horas, en el Conservatorio Profesional de Música de La Rioja, c/ Calvo Sotelo, 11-1º, Logroño.

Quinto.— Todos los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Logroño, 19 de noviembre de 1988.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

ANEXO QUE SE CITA

TRIBUNALES CALIFICADORES

Profesores Especiales de Piano

Presidente: Titular: D^a M^a Angeles Rentería Sarmiento, Catedrática del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid. Suplente: D. Luis Izquierdo González, Catedrático del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.

Vocales:

— Titular: D. Julián López Gimeno, Catedrático del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid. Suplente: D^a Almudena Cano Revilla, Catedrática del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.

— Titular: D. Anselmo de la Campa, Profesor Especial del Conservatorio Profesional de Música de Madrid. Suplente: D. Ignacio Marín Bocanegra, Profesor Especial del Conservatorio Profesional de Música de Madrid.

— Titular: D^a Araceli Martínez Sánchez, Directora del Conservatorio Profesional de Música de La Rioja. Suplente: D^a Begoña Axpe Basarrate, Profesora Superior de Piano del Conservatorio Profesional de Música de La Rioja.

— Titular: D^a Sofía Puche Llore, Ex-Catedrática de Piano del Conservatorio Superior de Música de Barcelona. Suplente: D^a Marina Pesci de Angelis, Profesora Superior de Piano.

Profesores Especiales de Solfeo.

Presidente: Titular: D^a Amparo Massotti Littel, Catedrática del Conservatorio Superior de Música de Murcia. Suplente: D. Ginés Abellán Alcaraz, Profesor Especial del Conservatorio Superior de Música de Murcia.

Vocales:

— Titular: D^a Ana M^a Navarrete Porta, Profesora Especial del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid. Suplente: D. José Ferrándiz Barbera, Profesor Especial del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.

— Titular: D. Félix Sierra Iturriaga, Profesor Especial del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid. Suplente: D^a Isabel Torregrosa Villena, Profesora Especial del Conservatorio de Música de Murcia.

— Titular: D. Salvador Seguí Pérez, Catedrático de Solfeo y Teoría de la Música del Conservatorio Superior de Música de Valencia. Suplente: D^a Pilar Ranero Fernández, Profesora Superior de Solfeo del Conservatorio Profesional de Música de La Rioja.

— Titular: D^a Araceli Martínez Sánchez, Directora del Conservatorio Profesional de Música de La Rioja. Suplente: D^a Begoña Axpe Basarrate, Profesora Superior de Piano del Conservatorio Profesional de Música de La Rioja.

Profesores Especiales de Trompeta y Trompa.

Presidente: Titular: D. José María Orti Soriano, Profesor Especial de Trompeta del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid. Suplente: D. Juan Vicente Aguado Martí, Profesor Especial de Trompeta del Conservatorio de Música de Salamanca.

Vocales:

— Titular: D. Angel Millán Esteban, Profesor Especial de Trompeta del Conservatorio de Música de Zaragoza. Suplente: D. Miguel Angel Colmenero Garrido, Profesor Especial de Trompa del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.

— Titular: D. Miguel Torres Castellano, Profesor Especial de Trompa del Conservatorio de Música de Murcia. Suplente: D. Francisco Burguera Muñoz, Profesor Especial de Trompa del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.

— Titular: D^a Araceli Martínez Sánchez, Directora del Conservatorio Profesional de Música de La Rioja. Suplente: D^a Begoña Axpe Basarrate, Profesora Superior de Piano del Conservatorio Profesional de Música de La Rioja.

.. — Titular: D. Salvador Seguí Pérez, Catedrático de Solfeo y Teoría de la Música del Conservatorio Superior de Música de Valencia. Suplente: D^a Pilar Ranero Fernández, Profesora Superior de Solfeo del Conservatorio Profesional de Música de La Rioja.

Profesores Especiales de Flauta, Oboe, Fagot y Clarinete.

Presidente: Titular: D. José Vicente Peñarrocha Agusti, Profesor Especial de Clarinete del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid. Suplente: D. José Miguel Rodilla Tortajada, Profesor Especial de Clarinete del Conservatorio de Música de Murcia.

Vocales:

— Titular: D. Joaquín Gerico Trilla, Profesor Especial de Flauta del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid. Suplente: D. Miguel Angel Angulo Cruz, Profesor Especial de Flauta del Conservatorio de Música de Salamanca.

— Titular: D. Juan Carlos Baguena Roig, Profesor Especial de Oboe del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid. Suplente: D. Vicente Merenciano Silvestre, Profesor Especial de Fagot del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.

— Titular: D^a Araceli Martínez Sánchez, Directora del Conservatorio Profesional de Música de La Rioja. Suplente: D^a Begoña Axpe Basarrate, Profesora Superior de Piano del Conservatorio Profesional de Música de La Rioja.

— Titular: D. Salvador Seguí Pérez, Catedrático de Solfeo y Teoría de la Música del Conservatorio Superior de Música de Valencia. Suplente: D^a Pilar Ranero Fernández, Profesora Superior de Solfeo del Conservatorio Profesional de Música de La Rioja.

Profesores Especiales de Canto-Conjunto Instrumental y Coral.

Presidente: Titular: D. Pedro Lavirgen Gil, Catedrático del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid. Suplente: D^a Isabel Penagos Valero, Catedrática de la Escuela Superior de Canto de Madrid.

Vocales:

— Titular: D. José Luis López García, Catedrático Dirección del Conservatorio de Música de Murcia. Suplente: D. Adrián Cobo Gómez, Profesor Especial Conjunto Coral del Conservatorio Profesional de Música de Madrid.

— Titular: D. Jesús Gacia Bernalt, Catedrático Conjunto del Conservatorio de Música de Salamanca. Suplente: D. Francisco García Nieto, Catedrático D. Orquesta del Conservatorio de Música de Madrid:

— Titular: D^a Araceli Martínez Sánchez, Directora del Conservatorio Profesional de Música de La Rioja. Suplente: D^a Begoña Axpe Basarrate, Profesora Superior de Piano del Conservatorio Profesional de Música de La Rioja.

— Titular: D. Salvador Seguí Pérez, Catedrático de Solfeo y Teoría de la Música del Conservatorio Superior de Música de Valencia. Suplente: D^a Pilar Ranero Fernández, Profesora Superior de Solfeo del Conservatorio Profesional de Música de La Rioja.

Profesores Especiales de Violín y Violoncello.

Presidente: Titular: D. Pedro Corostola Picabea, Catedrático de Violoncello del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid. Suplente: D. Mariano Melguizo Gómez, Catedrático de Violoncello del Conservatorio de Música de Murcia.

Vocales:

— Titular: D. Wladimiro Martín Díaz, Catedrático de Violín del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid. Suplente: D. Pedro León Medina, Catedrático de Violín del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.

— Titular: D. Joaquín Palomares Palomares, Profesor Especial de Violín del Conservatorio de Música de Murcia. Suplente: D. Jesús Cuervo Pérez, Profesor Especial de Violín del Conservatorio Profesional de Música de Madrid.

— Titular: D^a Araceli Martínez Sánchez, Directora del Conservatorio Profesional de Música de La Rioja. Suplente: D^a Begoña Axpe Basarrate, Profesora Superior de Piano del Conservatorio Profesional de Música de La Rioja.

— Titular: D. Salvador Seguí Pérez, Catedrático de Solfeo y Teoría de la Música del Conservatorio Superior de Música de Valencia. Suplente: D^a Pilar Ranero Fernández, Profesor Superior de Solfeo del Conservatorio Profesional de Música de La Rioja.

Profesores Auxiliares de Solfeo, Armonía y Saxofón.

Presidente: Titular: D. Carlos Esbri Pancaldi, Catedrático de Armonía del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid. Suplente: D. José María Benavente Martínez, Catedrático de Armonía del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.

Vocales:

— Titular: D. Joaquín Pildaín Araolaza, Profesor Especial de Solfeo del Conservatorio Profesional de Música de Madrid. Suplente: D. César Ausejo Fernández, Profesor Especial de Solfeo del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.

— Titular: D. Pedro Iturralde Ochoa, Profesor Especial de Saxofón del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid. Suplente: D. Manuel Miján Novillos, Profesor Auxiliar de Saxofón del Conservatorio Profesional de Música de Madrid. Profesor Especial de Saxofón del Conservatorio de Música de Murcia.

— Titular: D^a Julia González Fernández, Subdirectora del Conservatorio Profesional de Música de La Rioja. Suplente: D. Carlos Centeno Pérez, Profesor Superior de Guitarra del Conservatorio Profesional de Música de La Rioja.

— Titular: D. Rafael Talens Pello, Catedrático de Armonía del Conservatorio Superior de Música de Valencia. Suplente: D. José Fernández Rojas, Profesor Superior de Guitarra del Conservatorio Profesional de Música de La Rioja.

Relación de aspirantes admitidos y excluidos y fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de Auxiliares de Administración General II.B.199

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 5 de octubre de 1988 (B.O.R. n^o 129, de 27 de octubre), por la que se publicó la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Auxiliares de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Administraciones Públicas en uso de las facultades que le han sido conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3. Logroño.

Segundo.— Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Tercero.— La celebración del primer ejercicio tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1988, a las 9,30 horas, en los locales de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial, c/ Luis de Ullua, 20.

Cuarto.— Todos los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad, bolígrafo azul o negro, así como de lapicero de grafito n^o 2 y goma de borrar tipo Milán blanda.

Quinto.— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas.

Logroño, 23 de noviembre de 1988.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Bases y convocatoria para la provisión de las plazas de Funcionarios de Carrera y de Personal Laboral contenidas en la Oferta de Empleo Público (continuación) II.B.176

Convocatoria de una plaza de carácter laboral en la categoría de Asistente Social, y siendo urgente su provisión, el Ayuntamiento de Calahorra, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha dispuesto la convocatoria de pruebas selectivas al efecto, con sujeción a las siguientes

BASES

1.— Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de Oposición, de conformidad con lo establecido en el art. 26 del R.D. 2223/84 de 19 de diciembre, de una plaza vacante en el cuadro de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Calahorra.

1.2. La plaza se halla dotada inicialmente con las retribuciones previstas en el presupuesto municipal, sin perjuicio de la aplicación en el futuro de las normas que rijan para los cuadros laborales de las Administraciones Públicas y más concretamente, para la Administración Local; las retribuciones se verán modificadas anualmente en igual porcentaje que el que se apruebe para los funcionarios públicos en la correspondiente Ley Presupuestaria.

1.3. El personal que resulte contratado no podrá simultanear su actividad con el desempeño de cualquier otra plaza o puesto, sea de carácter laboral o funcional de las distintas administraciones públicas.

2.— Condiciones de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español.

b) Hallarse en posesión del título de Asistente Social o el de Diplomado en Trabajo Social expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

c) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local cualquiera que sea la naturaleza de estos servicios.

c) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en las leyes o reglamentos que resulten de aplicación. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.

e) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la suscripción del contrato laboral.

3.— Funciones del cargo.

El ejercicio de todas las actividades propias de la profesión de Asistente Social en función de las necesidades actuales del Ayuntamiento, así como de las que puedan plantearse en el futuro.

4.— Instancias y admisión.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcalde del Ayuntamiento de Calahorra, acompañadas de una fotografía de tamaño carnet y del recibo o resguardo postal acreditativo de haber abonado los derechos de examen por importe de 1.500 Pts. ajustándose al modelo que será facilitado en el Registro de la Corporación.

4.2. El plazo para la presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

4.3. Las instancias, también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Los aspirantes deberán presentar junto con sus solicitudes los documentos acreditativos de los méritos alegados, requisito indispensable para su valoración.

4.5. En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja la lista de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión y determinando el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios. Igualmente se hará pública la designación del Tribunal Calificador.

4.6. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

4.7. Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la lista de excluidos en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Alcaldía del Ayuntamiento.

4.8. De no presentarse Recurso de Reposición el escrito de subsanación de defectos, se considerará Recurso de Reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5.— Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: La Ilma. Sra. Alcaldesa o Concejala del Ayuntamiento en quien delegue.

Vocales:

— Un Concejala miembro de la Comisión Responsable del Área de Sanidad y Bienestar Social.

— Un representante del Colegio Oficial designado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

— Un Concejala miembro de la Comisión Responsable del Área de Régimen Interior y Personal que no sea del mismo Grupo que el primer vocal.

— Un Vocal que será designado por los representantes de los trabajadores.

— El Director o Jefe del servicio o en su defecto, un técnico designado por la Presidencia de la Corporación.

— Un funcionario del Area de Interior y Personal.

Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento, salvo que recabe para sí esta labor el Secretario General.

5.2. Se designarán asimismo los miembros suplentes que deban, en su caso, sustituir a los titulares.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurran en ellos circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubiesen realizado tareas de preparación de los aspirantes a pruebas relativas en los tres años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Presidente podrá recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

5.5. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la Alcaldía publicará en el Boletín Oficial de La Rioja Resolución por la que se nombren los nuevos miembros del Tribunal que sustituyan a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas.

5.6. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

5.7. En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.8. A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

5.9. La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas normas. Las decisiones serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe de Presidente.

5.10. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.11. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas en número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.13. El Tribunal que actúe en la prueba selectiva tendrá la categoría 4ª de las previstas en el Anexo 4º del R.D. 1344/84 de 4 de julio.

6.— Desarrollo de la oposición.

6.1. Aquellos ejercicios que los aspirantes no puedan realizar conjuntamente comenzarán por la letra Y, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 2 de agosto de 1988.

6.2. Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la Convocatoria.

6.3. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en único llamamiento, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.5. La publicación de los sucesivos Anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con 3 horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los mismos lugares con 2 horas, al menos, de antelación.

6.6. En cualquier momento del proceso, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes.

6.7. Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse Recurso de Reposición contra la Alcaldía Presidencia.

6.8. La oposición consistirá en la realización de los ejercicios eliminatorios que se detallan en el Anexo I.

6.9. La calificación final de las pruebas, para cada uno de los aspirantes aprobados vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en los ejercicios de la oposición.

6.10. Finalizado el examen de todos los aspirantes que se hallan presentado y previa la suma de la puntuación obtenida, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios el nombre del seleccionado o seleccionados y lo elevará a la Alcaldía para la formalización del correspondiente contrato y demás trámites que se señalen en estas bases.

7.— Acreditación de las condiciones del seleccionado.

7.1. El seleccionado por el Tribunal deberá presentar en el plazo de 20 días naturales siguientes a la notificación de su conformidad por parte

de la Alcaldía, la documentación que a continuación se indica:

1.— Fotocopia del D.N.I.

2.— Título o testimonio del título expresado en la base 2.1 b) o fotocopia del mismo que se presentará con el original para su compulsión.

3.— Partida de Nacimiento.

4.— Declaración jurada de cumplir el requisito exigido en la letra f) de la base 2 de esta Convocatoria.

5.— Certificado expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la plaza.

6.— Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incapacidad o incompatibilidad previstas en las Leyes y Reglamentos de aplicación.

7.— Certificado negativo del Registro de Penados y Rebeldes por la comisión de delitos dolosos.

7.2. Quienes dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor no se presentara la documentación, no podrá formalizarse la contratación y quedarán anuladas todas las actuaciones. La falsedad en los datos consignados podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado, o en su caso, al despido. Aprobada la propuesta de contratación por la Alcaldía, el candidato suscribirá el correspondiente contrato en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación de aquel acto.

8. Naturaleza del contrato y adscripción del seleccionado.

8.1. La contratación se efectuará en régimen de Derecho Laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, no adquiriéndose la condición de personal laboral fijo hasta tanto se supere el periodo de prueba establecido para este nivel de cualificación profesional en la Ley 8/80 de 10 de marzo.

8.2. La jornada de trabajo será la señalada legalmente por las normas que en cada momento dicte el Ministerio de Trabajo, la misma será retribuida con arreglo a la normativa vigente, por el responsable del servicio al que se adscriba al seleccionado.

8.3. Hasta tanto no se formalice el contrato, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

9. Norma Final.

9.1. En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, R.D. 2223/84 de 19 de diciembre, Ley 30/84, de 2 de agosto y cualquiera otra de legal y pertinente aplicación.

9.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

9.3. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en los artículos 109 y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

ANEXO I

A) EJERCICIOS Y VALORACION.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante el periodo máximo de dos horas un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en los grupos 2 y 3 del temario, aunque no se atenga a epígrafes concretos del mismo, disponiendo los aspirantes de amplia libertad de exposición.

El ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, el cual podrá dialogar con aquellos durante un periodo máximo de 10 minutos, sobre el contenido del ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, oral, consistirá en el desarrollo de tres temas extraídos al azar por cada aspirante entre los incluidos al final de este Anexo: 1 del grupo primero, 1 del grupo segundo y 1 del grupo tercero. El ejercicio será público.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, un supuesto o supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes de la prueba, para el desarrollo del cual los aspirantes, salvo textos comentados, formularios o contestaciones a casos prácticos relacionados con las materias examinadas.

TEMARIO

GRUPO PRIMERO.— TEMAS SOBRE ADMINISTRACION LOCAL

1.— La Constitución Española de 1978 y deberes fundamentales de los españoles.

2.— La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Sus estatutos.

3.— La Administración Pública en el ordenamiento español. Clases de Administración Pública. Administración del Estado. Administración Autónoma. Administración Local. Administración institucional y corporativa.

4.— Los principios de actuación de la Administración Pública: eficacia,

jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

5.— El acto administrativo: clases. El procedimiento administrativo.

Sus fases.

6.— Formas de acción administrativa. Fomento, policía y servicio público: modos de gestión de este último.

7.— El Municipio. Organización. Competencias.

8.— Otras entidades supramunicipales: Mancomunidades, agrupaciones, comarcas.

9.— Régimen legal de las elecciones locales.

10.— Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento y elaboración y aprobación.

11.— Competencias de las Administraciones Central, Autonómica y Local, en materia de Servicios Sociales.

12.— La Comunidad Autónoma de La Rioja. Organos de Gobierno. El estatuto.

GRUPO SEGUNDO.— TEMAS SOBRE TRABAJO SOCIAL

1.— Concepto de Trabajo Social. Fundamentos. Objetivos.

2.— Principios del Trabajo Social.

3.— Proceso histórico del Trabajo Social. Situación actual.

4.— Concepto de Método. Métodos utilizados en Trabajo Social.

5.— El método básico en Trabajo Social.

6.— El estudio en Trabajo Social.

7.— El diagnóstico en Trabajo Social.

8.— La ejecución o tratamiento en Trabajo Social.

9.— Planificación y programación en Trabajo Social.

10.— La evaluación en Trabajo Social.

11.— Las técnicas utilizadas por el trabajador social.

12.— La entrevista como instrumento de Trabajo Social.

13.— El informe. Partes de que consta. Clases de informes.

14.— La documentación como instrumento de comunicación.

15.— Concepto e importancia del Trabajo Social.

16.— Elementos del Trabajo Social individualizado.

17.— Organización de un Servicio de Permanencia desde una Unidad de Barrio.

18.— Grupo. Tipologías. Metas y Objetivos.

19.— Etapas en la formación del grupo.

20.— Técnicas utilizadas en Trabajo Social de Grupo.

21.— Papel de Asistente Social dentro del Grupo.

22.— La utilización de la dinámica grupal como instrumento de organización y animación comunitarios.

23.— Comunidad. Organización de la Comunidad. Desarrollo comunitario: Fases.

24.— Aplicación del Método Básico al Trabajo Social Comunitario.

25.— Trabajo Social Comunitario y liderazgo.

26.— Papel del Asistente Social Comunitario.

27.— Técnicas utilizadas en Trabajo Social de Comunidad.

28.— Las Unidades de Bienestar Social de Barrio. Comentario y análisis de su contenido.

29.— Las Unidades de Bienestar Social de Barrio como generadoras del Trabajo Social.

GRUPO TERCERO.— TEMAS SOBRE BIENESTAR SOCIAL

1.— El Bienestar Social en los distintos sectores de población. Aportaciones del Trabajo Social.

2.— El Bienestar Social y la infancia. Aportaciones del Trabajo Social.

3.— El Bienestar Social y la juventud. Aportaciones del Trabajo Social.

4.— El Bienestar Social y la tercera edad. Aportaciones del Trabajo Social.

5.— El Bienestar Social en los distintos sectores de población marginal. Aportaciones del Trabajo Social.

6.— El Bienestar Social y los comportamientos marginales. Aportaciones del Trabajo Social.

7.— El Bienestar Social y las minorías étnicas. Aportaciones del Trabajo Social.

8.— El paro. Situaciones especiales de desempleo: las mujeres, los jóvenes y los trabajadores mayores.

9.— El Bienestar Social y las drogodependencias. Aportaciones del Trabajo Social.

10.— Plan Nacional sobre Drogas.

11.— Programas de prevención de consumo de bebidas alcohólicas y de todas las drogas en general.

12.— Métodos de tratamiento a drogodependencias.

13.— Rehabilitación y inserción social. Aspectos psicosociales.

14.— El Bienestar Social y los minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales. Aportaciones del Trabajo Social.

15.— La Acción Social Municipal.

16.— La Prevención en la Acción Social.

17.— El Bienestar Social en la Política Municipal actual. Modelos de actuación y competencias municipales.

B) CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y se calificarán hasta

un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las puntuaciones constarán en el expediente con identificación de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal.

Una vez aprobado, el aspirante deberá pasar una prueba médica que acredite que no existe impedimento para el ejercicio del puesto de trabajo convocado.

Vacantes dos plazas de carácter laboral en la categoría de Auxiliar de Archivo y Biblioteca, y siendo urgente su provisión, el Ayuntamiento de Calahorra, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha dispuesto la convocatoria de pruebas selectivas al efecto, con sujeción a las siguientes

BASES

1.— Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de Concurso Oposición, de conformidad con lo establecido en el art. 26 del R.D. 2223/84 de 19 de diciembre, de dos plazas de Auxiliar de Archivo y Biblioteca vacantes en el cuadro de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Calahorra.

1.2. Las plazas se hallan dotadas inicialmente con las retribuciones previstas en el presupuesto municipal, sin perjuicio de la aplicación en el futuro de las normas que rijan para los cuadros laborales de las Administraciones Públicas y más concretamente, para la Administración Local; las retribuciones se verán modificadas anualmente en igual porcentaje que el que se apruebe para los funcionarios públicos en la correspondiente Ley Presupuestaria.

1.3. El personal que resulte contratado no podrá simultanear su actividad con el desempeño de cualquier otra plaza o puesto, sea de carácter laboral o funcional de las distintas administraciones públicas.

2.— Condiciones de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario:

a) Ser español.

b) Hallarse en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado.

c) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local cualquiera que sea la naturaleza de estos servicios.

d) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en las leyes o reglamentos que resulten de aplicación. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.

e) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la suscripción del contrato laboral.

3.— Funciones del cargo.

Los correspondientes a esta categoría profesional en relación con el Archivo y Biblioteca Municipales a cuyos dichos puestos de trabajo podrán ser destinados.

En su trabajo desarrollarán todas las materias previstas en el Anexo I de estas bases.

4.— Instancias y admisión.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcalde del Ayuntamiento de Calahorra, acompañadas de una fotografía de tamaño carnet y del recibo o resguardo postal acreditativo de haber abonado los derechos de examen por importe de 1.000 Pts. ajustándose al modelo que será facilitado en el Registro de la Corporación.

4.2. El plazo para la presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

4.3. Las instancias, también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Los aspirantes deberán presentar junto con sus solicitudes los documentos acreditativos de los méritos alegados, requisito indispensable para su valoración.

4.5. En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja la lista de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión y determinando el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios. Igualmente se hará pública la designación del Tribunal Calificador.

4.6. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días,

contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

4.7. Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la lista de excluidos en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Alcaldía del Ayuntamiento.

4.8. De no presentarse Recurso de Reposición el escrito de subsanación de defectos, se considerará Recurso de Reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5.— Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: La Ilma. Sra. Alcaldesa o Concejala del Ayuntamiento en quien delegue.

Vocales:

— Un Concejala miembro de la Comisión Responsable del Area de Cultura.

— Un representante del profesorado oficial.

— Un Concejala miembro de la Comisión Responsable del Area de Régimen Interior y Personal no perteneciente al mismo Grupo Político que el primer vocal.

— Un Vocal que será designado por los representantes de los trabajadores.

— El Director o Jefe del servicio o en su defecto, un técnico designado por la Presidencia de la Corporación.

— Un funcionario del Area de Interior y Personal.

Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento, salvo que recabe para sí esta labor el Secretario General.

5.2. Se designarán asimismo los miembros suplentes que deban, en su caso, sustituir a los titulares.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurren en ellos circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubiesen realizado tareas de preparación de los aspirantes a pruebas relativas en los tres años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Presidente podrá recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.5. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la Alcaldía publicará en el Boletín Oficial de La Rioja Resolución por la que se nombren los nuevos miembros del Tribunal que sustituyan a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas.

5.6. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

5.7. En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.8. A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

5.9. La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas normas. Las decisiones serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe de Presidente.

5.10. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.11. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos, y no deban ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas en número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.13. El Tribunal que actúe en la prueba selectiva tendrá la categoría 4ª de las previstas en el Anexo 4º del R.D. 1344/84 de 4 de julio.

6.— Desarrollo del concurso oposición.

6.1. Aquellos ejercicios que los aspirantes no puedan realizar conjuntamente comenzarán por la letra Y, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 2 de agosto de 1988.

6.2. Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la Convocatoria.

6.3. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en único llamamiento, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.5. La publicación de los sucesivos Anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con 3 horas, al menos, de antelación a la señalada para la

iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los mismos lugares con 2 horas, al menos, de antelación.

6.6. En cualquier momento del proceso, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes.

6.7. Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse Recurso de Reposición contra la Alcaldía Presidencia.

6.8. La primera fase consistirá en la realización de los ejercicios eliminatorios que se detallan en el Anexo I.

En la segunda fase de concurso, no eliminatoria, se procederá a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo II.

6.9. La calificación final de las pruebas, para cada uno de los aspirantes aprobados vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en los ejercicios de la primera fase y en el concurso de méritos.

6.10. Finalizado el examen de todos los aspirantes que se hallan presentado y previa la suma de la puntuación obtenida, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios el nombre del seleccionado o seleccionados y lo elevará a la Alcaldía para la formalización del correspondiente contrato y demás trámites que se señalen en estas bases.

7.— Acreditación de las condiciones del seleccionado.

7.1. El seleccionado por el Tribunal deberá presentar en el plazo de 20 días naturales siguientes a la notificación de su conformidad por parte de la Alcaldía, la documentación que a continuación se indica:

1.— Fotocopia del D.N.I.

2.— Título o testimonio del título expresado en la base 2.1 b) o fotocopia del mismo que se presentará con el original para su compulsión.

3.— Partida de Nacimiento.

4.— Declaración jurada de cumplir el requisito exigido en la letra f) de la base 2 de esta Convocatoria.

5.— Certificado expedido por los correspondiente servicios de la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la plaza.

6.— Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incapacidad o incompatibilidad previstas en las Leyes y Reglamentos de aplicación.

7.— Certificado negativo del Registro de Penados y Rebeldes de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

7.2. Quienes dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor no se presentara la documentación, no podrá formalizarse la contratación y quedarán anuladas todas las actuaciones. La falsedad en los datos consignados podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado, o en su caso, al despido. Aprobada la propuesta de contratación por la Alcaldía, el candidato suscribirá el correspondiente contrato en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación de aquel acto.

8. Naturaleza del contrato y adscripción del seleccionado.

8.1. La contratación se efectuará en régimen de Derecho Laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, no adquiriéndose la condición de personal laboral fijo hasta tanto se supere el período de prueba establecido para este nivel de cualificación profesional en la Ley 8/80 de 10 de marzo.

8.2. La jornada de trabajo será la señalada legalmente por las normas que en cada momento dicte el Ministerio de Trabajo, la misma será retribuida con arreglo a la normativa vigente, por el responsable del servicio al que se adscriba al seleccionado.

8.3. Hasta tanto no se formalice el contrato, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

9. Norma Final.

9.1. En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, R.D. 2223/84 de 19 de diciembre, Ley 30/84, de 2 de agosto y cualquiera otra de legal y pertinente aplicación.

9.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

9.3. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en los artículos 109 y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

ANEXO I

A) EJERCICIOS Y VALORACION

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en la copia a máquina durante 10 minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 200 pulsaciones/minuto en máquina manual, aportada por el propio aspirante.

Se calificará la velocidad, limpieza, exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en el desarrollo, por escrito de tres temas, uno de cada grupo de materias que integran el programa que figura en la letra C de este Anexo, durante un tiempo máximo de dos horas. Los temas serán extraídos al azar.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio, constará de dos fases:

1ª fase: redacción de los asientos bibliográficos de cuatro impresos modernos en castellano de los que se facilitará fotocopias de primeras y últimas páginas, pudiendo consultarse los originales en la mesa del Tribunal. El asiento bibliográfico constará de:

- a) Catalogación de acuerdo con las vigentes reglas de catalogación.
- b) Encabezamiento de materias que se redactará ajustándose a la lista de encabezamientos de materia para las Bibliotecas Públicas.
- c) Clasificación ajustada a la C.D.U.

Los opositores podrán utilizar las reglas de catalogación, la lista de encabezamiento de materia y las tablas de la C.D.U.

2ª fase: Redacción de la ficha de catalográfica de dos expedientes de los siglos XVIII al XX, iguales para todos los aspirantes, que trabajarán sobre fotocopias, pudiendo consultar los originales en la mesa del Tribunal.

Para realizar este ejercicio, en ambas fases, los aspirantes dispondrán de un tiempo de tres horas.

Cuarto ejercicio: de carácter voluntario, consistirá en una prueba oral o escrita, según determine el Tribunal, de cualquier idioma moderno pudiendo obtener hasta un máximo de 2 puntos por cada idioma.

Por este ejercicio se podrá obtener un máximo de 6 puntos.

B) CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS OBLIGATORIOS

Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las puntuaciones constarán en el expediente con identificación de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal.

C) TEMARIO

Grupo 1º.— Biblioteconomía y Bibliografía.

Tema 1.— Concepto y función de los servicios bibliotecarios.

Tema 2.— Bibliotecas Públicas. Concepto y función.

Tema 3.— Instalación y equipamiento de las Bibliotecas. Conservación de materiales bibliotecarios.

Tema 4.— Selección y adquisición en las Bibliotecas Públicas.

Tema 5.— El proceso técnico de los fondos en las Bibliotecas Públicas.

Tema 6.— Los catálogos. Concepto, clases y fines.

Tema 7.— La clasificación. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La C.D.U.

Tema 8.— Servicios a los lectores: Información bibliográfica, difusión selectiva de la información y formación de usuarios.

Tema 9.— Servicios a los lectores: Préstamo y extensión bibliotecaria.

Tema 10.— La cooperación bibliotecaria.

Tema 11.— Definición y objetivos de la Bibliografía. Evolución histórica y estado actual.

Tema 12.— Bibliografías de publicaciones periódicas y de publicaciones oficiales.

Grupo 2º.— Archivística y documentación.

Tema 1.— Concepto de Archivo. Los archivos españoles y su organización administrativa. Reseña histórica.

Tema 2.— El valor de los documentos. Valor administrativo, valor legal y valor histórico. Protección del patrimonio documental.

Tema 3.— Funciones del archivo: Administrativas, de documentación, de investigación y educativas.

Tema 4.— El proceso documental: Registro e inventario de entrada.

Tema 5.— Ordenación y clasificación de documentos.

Tema 6.— Instrumentos de trabajo: Guías, índices, inventarios y catálogos. Su elaboración y valor.

Tema 7.— El archivo de oficina: Finalidad e importancia. Instalaciones y acceso. Los índices, las fichas descriptivas y otros instrumentos de recuperación.

Tema 8.— El archivo central: Fines e instalaciones. Concepto de unidad de archivística. Tipos y series documentales.

Tema 9.— El archivo central: Instalación de fondos en el depósito. Signatura.

Tema 10.— El archivo histórico: Fines e instalaciones. Personal. Las diversas formas de entrada de fondos.

Tema 11.— El acceso a la documentación. Aspectos legales.

Grupo 3º.— Administración Pública.

Tema 1.— La Constitución Española.

Tema 2.— La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 3.— Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, descentralización, desconcentramiento y coordinación.

Tema 4.— El acto administrativo. Principios generales de procedimiento administrativo.

Tema 5.— Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 6.— Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7.— La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 8.— El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. El Municipio de Calahorra. El Ayuntamiento. La Corporación Municipal. Organización administrativa de los Servicios Municipales. Las Entidades Locales.

ANEXO II

En la fase de concurso se valorarán los méritos que a continuación se indican conforme a la siguiente puntuación:

1.— Servicios prestados al Ayuntamiento de Calahorra en puestos de trabajo equivalentes 0,20 puntos por mes de servicio, máximo 5 puntos.

2.— Cursos de formación y capacitación relacionados con el puesto de trabajo hasta un máximo de 2 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las puntuaciones constarán en el expediente con identificación de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal.

Una vez aprobado, el aspirante deberá pasar una prueba médica que acredite que no existe impedimento para el ejercicio del puesto de trabajo convocado.

(continuará)

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Levantamiento de las Actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la construcción de la Presa de Leiva III.A.428

Realizada la información pública de los bienes y derechos afectados a la construcción de la Presa de Leiva, el Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma ha dictado Acuerdo el 11-11-1988, por el que se declara la urgencia del procedimiento de expropiación forzosa de los bienes y derechos cuya ocupación es necesaria, según relación publicada en el Boletín Oficial de La Rioja el 19-11-1988.

En cumplimiento de dicho Acuerdo, la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo ha resuelto el 19-11-1988, señalar el día 16 de diciembre próximo, a las 10 horas para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación correspondientes a las fincas afectadas exclusivamente por la fase de iniciación de las obras, que a continuación se relacionan:

PARAJE	PARCELA	POLIGONO	SUPERFICIE AFECTADA	PROPIETARIO
Cervantes	810	8	820	Pablo Benito Corcuera
San Miguel	62	7	2.900	Hermanas Fernández Marín
San Miguel	50	7	1.000	Ayuntamiento
El Río	473	13	5.000	Ayuntamiento
La Peña	676	13	9.000	Ayuntamiento
La Peña	471	13	2.780	Vidal Corcuera Díez

El acto se realizará en los locales del Ayuntamiento de Leiva, sin perjuicio de trasladarse al terreno a petición de los afectados.

Logroño, 19 de noviembre de 1988.— El Secretario General Técnico, José Félix Morán Vélez.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Reclamación de cuotas

III.B.494

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 1 de La Rioja, ha dictado providencia en los expedientes que se tramitan a los trabajadores autónomo que a continuación se relacionan, en el sentido de que se encuentran en situación de ignorado paradero.

26/703.253 María Jesús Manobel Míguez D.N.I. 72.116.601
Afiliada a la Seg. Social 26/216.342-68
Importe del débito 535.527 Pts.
Periodo: enero 1984 a diciembre 1986

26/702.215 Emilio Martínez Cuesta D.N.I. 16.499.060
Afiliado a la Seg. Social 26/146.452-18
Importe del débito: 535.527 Pts.
Periodo: enero 1984 a diciembre 1986

26/708.635 Joaquina Martínez Losa D.N.I. no consta
Afiliada a la Seg. Social nº no consta
Importe del débito: 626.103 Pts.
Periodo: enero 1983 a diciembre 1986

26/706.077 Jesús M. Martínez Suso D.N.I. 16.954.382
Afiliado a la Seg. Social 26/9.007.746-71
Importe del débito: 48.653 Pts.
Periodo: abril a octubre 1986

26/706.078 Magdalena Martínez Suso D.N.I. 16.549.317
Afiliada a la Seg. Social 26/9.007.747-72
Importe del débito: 48.653 Pts.
Periodo: abril a octubre 1986

26/709.463 Rosario Merino Mayorga D.N.I. 12.873.339
Afiliada a la Seg. Social 9/219.538-32
Importe del débito: 535.527 Pts.
Periodo: enero 1984 a diciembre 1986

26/708.632 María Aranzazu Mozo Galarza D.N.I. no consta
Afiliada a la Seguridad Social nº no consta
Importe del débito: 626.103 Pts.
Periodo: enero 1983 a diciembre 1986

26/702.530 Antonio Ocampo Méndez D.N.I. 34.581.474
Afiliado a la Seg. Social 29/399.055-67
Importe del débito: 626.202 Pts.
Periodo: enero 1983 a diciembre 1988

26/712.019 Carlos Simionati D.N.I. 4.418.661
Afiliado a la Seg. Social 26/236.946-11
Importe del débito: 223.550 Pts.
Periodo: noviembre 1985 a diciembre de 1986

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4º del art. 141 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, esta Tesorería ha dictado resolución formal en los expedientes anteriormente relacionados, declarando a los titulares en situación de ignorado paradero, advirtiéndoles que de no comparecer en el plazo de diez días ante esta Tesorería, se procederá a su baja provisional en nuestros registros.

Logroño, 15 de noviembre de 1988.— El Tesorero Territorial.— La Subdirectora Provincial de Recaudación, M^a Dolores Martín Hueso.

Notificación

III.B.495

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1, de La Rioja, ha dictado providencia en los expedientes 88/585 y

88/2055 que se tramitan a los trabajadores autónomos que a continuación se relacionan, proponiendo la declaración de insolvencia.

26/700.036 Dolores Ortega Vilda D.N.I. 16.339.721
Afiliada a la Seguridad Social 26/22.805-46
Importe del débito: 369.938 Pts.
Periodo: enero 1985 a diciembre 1986

26/703.463 José Isidro Urzay Galilea D.N.I. 16.479.562
Afiliado a la Seg. Social 26/217.069-19
Importe del débito: 778.256 Pts.
Periodo: agosto 1982 a julio 1987.

De conformidad con las disposiciones vigentes que determinan el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, formulo el presente edicto para que sirva de notificación en forma legal a fin de cursar la baja de su inscripción.

Las personas afectadas por esta resolución, deberán formular sus reclamaciones ante esta Tesorería Territorial, Sagasta 2. Logroño, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de su publicación.

Logroño, 15 de noviembre de 1988.— El Tesorero Territorial.— La Subdirectora Provincial de Recaudación, M^a Dolores Martín Hueso.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Pago y toma de posesión de las fincas expropiadas para la obra de riegos del Najerilla, Canal de la Margen Izquierda, Tramo IV, zona regable
III.B.505

Obra: Riegos del Najerilla, Canal de la Margen Izquierda, Tramo IV, Zona Regable.

Expte. nº: 4-discordia

t.m.: Cihuri (La Rioja).

Aprobado por la Superioridad y efectuado el libramiento de fondos correspondientes, se ha señalado por el Presidente de esta Confederación, la fecha del día 24 del presente mes de noviembre y hora de las 12, para realizar las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas comprendidas en el expediente de expropiación reseñado en cabeza.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Ebro (Pº Sagasta, 24-26, de Zaragoza), ante el Secretario General de este Organismo y con sujeción a las normas y formalidades previstas por la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento por este periódico oficial.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1988.— El Presidente, Eugenio Nadal Reimat.— Rubricado.

Pago y toma de posesión de las fincas expropiadas para la obra de Embalse de Pajares
III.B.506

Obra: Embalse de Pajares.

Expte. nº 179/84, 1ª adicional

t.m.: Lumberas (La Rioja).

Aprobado por la Superioridad y efectuado el libramiento de fondos correspondientes, se ha señalado por el Presidente de esta Confederación, la fecha del día 1 del próximo mes de diciembre y hora de las 11, para realizar las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas comprendidas en el expediente de expropiación reseñado en cabeza.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía, ante la Autoridad Municipal correspondiente y con sujeción a las normas y formalidades previstas por la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento por este periódico oficial al propio tiempo que se da traslado de ello a la Alcaldía para su notificación a los interesados que seguidamente se relacionan.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1988.— El Presidente, Eugenio Nadal Reimat.— Rubricados.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal del servicio de piscinas municipales
III.C.1535

El Pleno del Ayuntamiento de Albelda de Iregua, en sesión ordinaria celebrada el pasado 31 de octubre de 1988, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal, relativa al servicio siguiente: Servicio de Piscinas Municipales.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

En el supuesto de que no, se produjese reclamación alguna el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, de conformidad con el artículo 189-2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Albelda de Iregua, a 4 de noviembre de 1988.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Aprobación inicial del Programa de Actuación Urbanística del denominado Polígono Industrial, Zona Sur "Carrasquilla"
III.C.1536

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 1988, de conformidad con lo establecido en el art. 41 y concordantes de la Ley del Suelo de 9 de Abril de 1976, acordó aprobar inicialmente el Programa de Actuación Urbanística del denominado Polígono Industrial, Zona Sur "Carrasquilla", para su inclusión en las nuevas Normas de Ordenación Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento de esta localidad; quedando expuesto al público el respectivo expediente por plazo de un mes en oficinas Municipales, en su caso, de las reclamaciones y sugerencias estimadas oportunas por los legitimamente interesados.

En el supuesto de la no presentación de reclamaciones ni sugerencias, se entenderá provisionalmente adoptado el acuerdo de referencia, con la prosecución del expediente hasta su definitiva resolución.

Aldeanueva de Ebro, a 7 de noviembre de 1988.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Exposición pública de los expedientes números 1 bis, 4 bis, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de Modificación de Créditos III.C.1537

Aprobados por la Comisión de Gobierno los expedientes de Modificación de Créditos números 1 bis, 4 bis, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 en el Presupuesto General Municipal de 1988, por medio de Suplementos y Habilitaciones, quedan expuestos al público por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones, conforme a lo previsto en el artículo 450 y 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Arnedo, 15 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BADARAN

Aprobación definitiva del expediente 1/88 de Modificación de Créditos III.C.1538

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de la presunción del art. 446.1 del Texto Refundido la aprobación del expediente número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto Ordinario en vigor que ofrece el siguiente resumen por capítulos.

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Aumentos: Suplementos y Créditos Extraordinarios		
1	Remuneraciones de Personal	123.554
2	Compra de bienes corrientes y servicios	1.240.000
4	Transferencias corrientes	55.000
6	Inversiones reales	522.839
Total Aumentos		1.941.393

B) Financiación

Parte del superávit disponible del último ejercicio 1.941.393

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local y 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781//86, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de la Audiencia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Badarán, a 14 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.1539

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	720.000
2	Impuestos indirectos	87.000
3	Tasas y otros ingresos	713.000
4	Transferencias corrientes	755.000
5	Ingresos patrimoniales	50.000
B) Operaciones corrientes		
8	Variación de activos financieros	75.000
Total ingresos		2.400.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1	Remuneraciones de personal	691.440
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.046.400
4	Transferencias corrientes	100.000

B) Operaciones de capital

8	Variación de activos financieros	75.000
9	Variación de pasivos financieros	127.160

Total gastos 2.400.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Baños de Rioja, a 14 de noviembre de 1988.— La Alcalde, Francisca García Martínez.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Exposición pública de contribuciones especiales para la ejecución de la obra de urbanización del Barrio de la Sagrada Familia III.C.1540

Por el presente queda expuesto al público el Expediente de aplicación de las contribuciones especiales impuestas en razón de la ejecución de la obra denominada "Urbanización del Barrio de la Sagrada Familia" por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de 11 de noviembre de 1988, a fin de que durante el plazo de quince días, a contar del siguiente hábil al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, las personas afectadas puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 224,5 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (B.O.E. del 23).

Se advierte que no procederá su constitución si no es solicitada por la mayoría absoluta de contribuyentes, que represente, a su vez, los dos tercios de la propiedad afectada.

Calahorra, a 15 de noviembre de 1988.— La Alcaldesa, M^a Antonia San Felipe.

Exposición pública de contribuciones especiales para la ejecución de la obra de urbanización de la Unidad de Actuación A-2 III.C.1541

Por el presente queda expuesto al público el Expediente de Aplicación de las contribuciones especiales impuestas en razón de la ejecución de la obra denominada "Urbanización de la Unidad de Actuación A-2" por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de 11 de noviembre de 1988, a fin de que durante el plazo de quince días, a contar del siguiente hábil al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, las personas afectadas puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 224,5 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (B.O.E. del 23).

Se advierte que no procederá su constitución si no es solicitada por la mayoría absoluta de contribuyentes, que representen, a su vez, los dos tercios de la propiedad afectada.

Calahorra, a 15 de noviembre de 1988.— La Alcaldesa, M^a Antonia San Felipe.

AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN

Exposición pública del expediente nº 1/88 de Modificación de Créditos III.C.1542

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número Uno de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal de 1988, se expone al público en las Oficinas Municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el artículo 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En Camprovin, a 12 de noviembre de 1988.— El Alcalde, Santiago Prado Sancha.

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Exposición pública de las modificaciones en las Normas Subsidiarias III.C.1543

El Ayuntamiento Pleno de Casalarreina en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1988, debido a las modificaciones sustanciales producidas en las Normas Subsidiarias de Casalarreina, expone a información pública

por plazo de un mes estas modificaciones, a efectos de alegaciones y reclamaciones pertinentes.

Casalarreina, a 18 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Apertura de cobranza por guarderío y prestación de servicios a la agricultura III.C.1544

Se comunica que la cobranza de la cuota por guarderío y prestación de servicios a la agricultura según ordenanza núm. 39 aprobada con fecha 28 de octubre de 1987 correspondiente al ejercicio fiscal de 1988, tiene señalado el siguiente vencimiento:

Período voluntario: 30 de diciembre de 1988.

Advertencias:

— Al vencimiento del plazo en periodo voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los descubiertos con la aplicación del 20% de recargo.

— Para la efectividad de esta cuota, podrán hacer uso quienes lo deseen de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro conforme a las normas establecidas al efecto.

— La cobranza tendrá lugar en las oficinas de recaudación de la Casa Ayuntamiento durante las horas de 5,30 a 8 de la tarde los días 21, 22 y 23 de noviembre y hasta su vencimiento en la oficina recaudatoria en Logroño, situada en la calle Galicia nº 14 entreplanta todos los días hábiles de lunes a viernes en horas de 10 a 1,30 de la tarde.

Cenicero, 15 de noviembre de 1988.— El Alcalde-Presidente, Luis Hernández Heras.

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Exposición pública del Estudio de Detalle para completar y reajustar alineaciones en Camino de las Sillas III.C.1545

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de los corrientes el Estudio de Detalle para completar y reajustar alineaciones se expone el expediente al público, a fin de que, en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar alegaciones al mismo.

Ezcaray, 11 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FONCEA

Exposición pública de la Ordenanza Fiscal de contribuciones especiales III.C.1546

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del 2 de noviembre de 1988 la Ordenanza Fiscal de Contribuciones Especiales, este Expediente queda expuesto al público por el plazo de treinta días hábiles en la Secretaría Municipal para que pueda ser examinado y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentar ninguna alegación quedará definitivamente aprobada según establece el artículo 189-2 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto número 781/1986, de 18 de abril.

Foncea, 12 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GRAÑÓN

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.1547

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	3.080.929
2	Impuestos indirectos	390.000
3	Tasas y otros ingresos	1.301.502
4	Transferencias corrientes	2.100.000
5	Ingresos patrimoniales	3.687.569
B) Operaciones de capital		
8	Variación de activos financieros	50.000
9	Variación de pasivos financieros	3.000.000
	Total ingresos	13.610.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	4.403.035
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	3.175.000
3	Intereses	100.000
4	Transferencias corrientes	1.686.965

B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	4.000.000
8	Variación de activos financieros	50.000
9	Variación de pasivos financieros	195.000
	Total gastos	13.610.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Grañón, a 11 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HERRAMELLURI

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.1548

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	475.775
2	Impuestos indirectos	300.000
3	Tasas y otros ingresos	802.525
4	Transferencias corrientes	750.000
5	Ingresos patrimoniales	771.700
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	4.200.000
	Total ingresos	7.300.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	719.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.590.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	5.000.000
	Total gastos	7.300.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Herramélluri, a 2 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA

Contribuciones especiales para la financiación de la obra de pavimentación de aceras en la Avenida de San Gregorio III.C.1549

Por no haberse producido reclamaciones ni sugerencias durante el plazo de exposición pública ha quedado elevado a definitivo el acuerdo inicial, de fecha 20 de septiembre, de aprobación de la imposición y aplicación de contribuciones especiales con destino a la financiación de la obra "Pavimentación de aceras en la Avenida de San Gregorio" cuyo texto es el siguiente:

Primero: La imposición de Contribuciones Especiales de carácter potestativo para la financiación de la obra.

Segundo: Su aplicación con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Coste a repartir: el 90% del que soporte el Municipio.

b) Módulo utilizado para el reparto de cargas: metro lineal de fachada.

c) Sujetos pasivos: Los propietarios de bienes inmuebles lindantes con la Avenida de San Gregorio.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 190 del R.D. Legislativo 781/86.

En Hormilleja, a 11 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.1550

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado

a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	954.492
2	Impuestos indirectos	284.000
3	Tasas y otros ingresos	1.536.752
4	Transferencias corrientes	1.350.000
5	Ingresos patrimoniales	72.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	1.000.000
7	Transferencias de capital	2.243.202
Total ingresos		7.440.446

GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	1.017.460
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.725.100
4	Transferencias corrientes	60.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	4.637.886
Total gastos		7.440.446

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Hormilleja, a 8 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Aprobación definitiva del expediente n° 4/88 de Modificación de Créditos III.C.1551

Elevado a definitivo el acuerdo Plenario de fecha 6 de octubre último, relativo a la aprobación del Expediente n° 4/1988 de Modificación de Créditos en el Presupuesto General vigente, ofrece a nivel de capítulos el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

ALTAS

Cap.	Denominación	Pesetas
9	Variación de pasivos financieros	100.000.000
Total altas		100.000.000

FINANCIACION

Rendimiento préstamo CAZAR	100.000.000
Total financiación	100.000.000

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el art. 450.3 en relación con el 446.3 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Logroño, 15 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.1552

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva, la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio, para el ejercicio de 1988, cuyo resultado a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	850.000
2	Impuestos indirectos	70.000
3	Tasas y otros ingresos	430.000
4	Transferencias corrientes	251.000
5	Ingresos patrimoniales	2.080.000
Total ingresos		3.681.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	1.881.496
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.070.000
4	Transferencias corrientes	49.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	600.504
9	Variaciones de pasivos financieros	80.000
Total gastos		3.681.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en el plazo de 2 meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Mansilla de la Sierra, 9 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

Información pública del Proyecto de Reforma n° 2 de Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento III.C.1553

Dado el carácter sustancial de las modificaciones introducidas en la rectificación del Proyecto de Reforma n° 2 de Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento de esta localidad, aprobado de nuevo inicialmente por la Corporación Municipal el día 27 de octubre de 1988, por medio del presente y a tenor de lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1967 y 128 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978, queda sometido el mismo a información pública durante el plazo de un mes, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en las oficinas municipales durante las horas de oficina, y formular, en su caso, las alegaciones que estimen procedentes dentro del referido plazo.

Murillo de Río Leza, a 14 de noviembre de 1988.— El Alcalde, Jesús Casero Beltrán.

AYUNTAMIENTO DE PREJANO

Exposición pública del expediente n° 1/88 de Modificación de Créditos III.C.1554

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre del actual, el expediente número uno de modificación de créditos, que afecta al Presupuesto General Municipal en vigor, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contado a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que, durante este plazo, los interesados puedan examinarlo en la Secretaría y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 450.3, en relación con el art. 446 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Préjano, a 14 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Modificación de suministro de agua potable a domicilio III.C.1557

El Pleno de esta Corporación Municipal, ha acordado aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza de Suministro de agua potable a domicilio.

El expediente junto con el acuerdo adoptado, se expone al público durante el plazo de 30 días a efectos de reclamaciones, conforme a lo que dispone el artículo 111 en relación con el 49 y 70-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 188-1 del R.D. 781/1986, de 18 de abril.

En el supuesto de no presentarse reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal antedicha, a tenor de lo previsto en el artículo 189-2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Quel, noviembre de 1988.— El Alcalde.

Exposición pública del Presupuesto de 1988 III.C.1558

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988 y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/86, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de 30 días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Quel, noviembre de 1988.— El Alcalde.

Exposición pública de la modificación de los tipos de gravamen de las Contribuciones de Urbana y Rústica y Pecuaria

III.C.1559

El Pleno de esta Corporación Municipal, ha acordado de conformidad con las facultades que le otorga la Ley 26/87, de 11 de diciembre, aprobar inicialmente los tipos de gravamen, con efectos a partir de 1º de enero de 1989, a aplicar sobre las Contribuciones Territoriales de Urbana y de Rústica y Pecuaria, fijándolos de la siguiente forma:

1º.— Contribución Urbana: 20 por 100 sobre la base liquidable.

2º.— Contribución Rústica y Pecuaria: 15 por 100 sobre la base liquidable.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 111

en relación con el 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el artículo 188 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, quedando expuestos los mencionados acuerdos y expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar libremente el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de fijación de los tipos de gravamen de las Contribuciones de Urbana y de Rústica y Pecuaria, a tenor de lo establecido en el artículo 189-2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

Quel, noviembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Aprobación inicial de la modificación del tipo de gravamen a aplicar sobre la base liquidable para determinar la cuota de la Contribución Territorial Urbana en el ejercicio de 1989

III.C.1555

Por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1988, se adoptó el acuerdo inicial de modificación del tipo de gravamen a aplicar sobre la base liquidable para determinar la cuota de la Contribución Territorial Urbana en el ejercicio de 1989 fijándolo en el 16%.

Durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En ausencia de reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que establece el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/86, en relación con la Disposición Adicional 1ª de la Ley 26/87, de 11 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Civil

Sentencia

IV.1401

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente Sentencia.— Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.

En la Ciudad de Burgos a tres de noviembre de 1988.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. Don Manuel Aller Casas, Presidente; Don Benito Corvo Aparicio y Don Miguel Guerra Palacios, Magistrados, siendo Ponente Don Miguel Guerra Palacios, pronuncia la siguiente:

Sentencia.— En el rollo de Sala número 6 de 1987, dimanante de juicio de Menor Cuantía, procedente del Juzgado de 1ª Instancia de Calahorra, seguido entre partes, de una, como demandante-apelante, Fondo de Garantía Salarial, domiciliada en Madrid representado y defendido por el Sr. Abogado del Estado; y de otra, como demandados-apelados, Banco de Bilbao y Santos Estañán Segura y María Jesús Apesteguía, mayores de edad, vecinos de Corella; los que no han comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre tercera de mejor derecho.

I. ANTECEDENTE DE HECHO.

Primero: El Fallo de la sentencia apelada, cuyos antecedentes de hecho se aceptan, es del tenor siguiente: "Fallo: Que desestimando la demanda de tercera de mejor derecho interpuesta por el Fondo de Garantía Salarial contra el Banco de Bilbao, S.A. y contra D. Santos Estañán y Dª Mª Jesús Apesteguía debo absolver y absuelvo a los demandados con condena en costas al actor".

PARTE DISPOSITIVA.— FALLO: Por todo lo expuesto este Tribunal decide: Desestimar el recurso de apelación interpuesto, confirmar el fallo de la sentencia recurrida e imponer las costas de esta alzada a la parte apelante.— Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes y a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término del quinto día no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller Casas.— Benito Corvo Aparicio.— Manuel Guerra Palacios.— Rubricados.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 16 de noviembre de 1988.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Sentencia

IV.1402

Don Manuel García-Miguel García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja,

Doy fe y testimonio: Que en autos número 688/88, seguidos a instancia de Don Miguel Ángel Alesanco Maeztu, contra la demandada, empresa, INDEMUCO, S.L., en reclamación por Despido se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Estimando la demanda planteada por Don Miguel Ángel Alesan-

co Maeztu, contra la demandada, empresa, INDEMUCO, S.L., en reclamación por Despido; declaro improcedente el mismo y condeno a la demandada a que, a su opción, lo readmita en su puesto de trabajo o le indemnice en la suma de 152.033 pesetas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el término de cinco días hábiles contados al siguiente a la notificación de la presente Sentencia, previo depósito, caso de recurrir la empresa demandada del importe total de condena, a ingresar en la cuenta número 25.000050-3, Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas en el Banco de España de esta Capital, o garantizar el pago de dichas cantidades mediante aval bancario u otro sistema equivalente suficiente a juicio de esta Magistratura, más el depósito de 2.500 pesetas a ingresar en la cuenta número 03.000622.18 de Recursos de Suplicación, en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, INDEMUCO, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura, expido en Logroño a 16 de noviembre de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de emplazamiento

IV.1372

Por la presente, en virtud de lo que tiene acordado el Sr. Juez en funciones del Juzgado de 1ª Instancia número Uno de los de Logroño, en Juicio de Menor Cuantía número 405 de 1988, seguido a instancia de Don Vicente Portugal García, contra Mutua Nacional del Automóvil, Misioneros de los Sagrados Corazones y Heredero Desconocidos o Herencia Yacente de Don Sabino Allende Sáinz, en ignorado paradero, se emplaza a éstos últimos para que dentro del término de diez días comparezcan en los autos personándose en forma, apercibiéndoles del perjuicio que les parará caso de no verificarlo.

Logroño, a 10 de noviembre de 1988.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.1392

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. D. Jesús Ignacio Pérez Burred, Juez de Distrito número Dos de Logroño, en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la misma ciudad, en Juicio de Menor Cuantía número 411/87 a instancia de Hermanos Caro Mangado, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, para que el día veintiocho de noviembre próximo a las diez quince horas comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle confesión judicial bajo juramento indecorioso.

Y para la citación del anteriormente indicado, expido el presente en Logroño, a 15 de noviembre de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1373

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número 3 de Logroño, de conformidad con providencia propuesta dictada con esta fecha en los autos de Juicio Ordinario declarativo de Menor Cuantía número 226/88 seguido a instancia de Dª María Nieves Ocón Sáenz, representada por el Procurador Sr. Salazar Terreros contra Previsión Sanitaria Nacional, S.A. y D. Juan Pablo Sáenz Domínguez, este último actualmente en ignorado paradero y cuyo último domicilio fue C/ Francia número 7-2º D de la ciudad de Vitoria (Alava), libro el presente para que sirva de emplazamiento al demandado D. Juan Pablo Sáenz Domínguez, concediéndole el plazo de diez días para comparecer en los citados autos, personándose en legal forma con apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, siguiendo los autos el curso ordenado por la ley.

Para su inserción en los periódicos oficiales y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño a cuatro de noviembre de 1988.— El Secretario Actal.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

Edicto

IV.1393

Doña Aurora Santos García de León, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de D. Emilio Herreros Beltrán vecino de Autol (La Rioja), asistido del Letrado Sr. Jiménez, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

“Local número 20, vivienda en tercera planta alta con entrada por el primer portal o de la izquierda, puerta izquierda de tipo C, en la superficie útil de 94 m2, 82 dm2. Se compone de cocina, comedor, cuatro dormitorios, baño, vestíbulo, pasillo y balcón. Linda: frente o norte, c/ General Gallarza; fondo o sur, patio de las escuelas públicas; derecha u oeste, vivienda tipo D de la misma planta con entrada por el segundo portal; e izquierda o este, vivienda tipo B, patio del centro, rellano y caja de escalera.” Inscrita al folio 150 del Libro 92 del Ayuntamiento de Autol, tomo 463 del archivo general, finca 14.557 inscripción 1ª.

Por providencia del día de la fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de D. Emilio Herreros Beltrán como titular registral de la finca y a las personas ignoradas a quines pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Calahorra, a 7 de noviembre de 1988.— El Secretario.

Edicto

IV.1394

Doña Aurora Santos García de León, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en autos de Medidas Provisionales número 285 de 1988, seguido a instancia de Doña Encarnación Serrano Bermejo, mayor de edad, casada, domiciliada en Rincón de Soto (La Rioja) en calle Matadero número 13-2º, contra Don Adolfo Castillo Antoñanzas, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, sobre adopción de medidas provisionales, se ha acordado citar al demandado para el próximo día 14 de diciembre a las 10,30 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Por el presente se cita a Don Aldofo Castillo Antoñanzas para el próximo día 14 de diciembre a las 10,30 horas ante la Sala de Audiencia de este Juzgado a fin de ser oído en relación a las medidas provisionales.

Dado en Calahorra, a 11 de noviembre de 1988.— El Secretario.

Edicto

IV.1395

Dª Aurora Santos García de León, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue pieza separada de justicia gratuita número 319/88, seguida a instancia de D. José Luis Gil García vecino de Alfaro (La Rioja), representado de oficio por el Procurador Sr. Varea Arnedo, contra Dª Amparo Gutiérrez Moncayo, cuyo domicilio se desconoce y contra el Ministerio Fiscal y el Sr. Letrado del Estado.

Y por el presente se cita a la demandada Dª Amparo Gutiérrez Moncayo, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el día 28 de diciembre a las 10,30 horas comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado a fin de ser oída con respecto al beneficio de justicia gratuita al actor.

Dado en Calahorra, a 11 de noviembre de 1988.— El Secretario.

Edicto

IV.1403

Doña Aurora Santos García de León, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Divorcio número 319/88, seguido a instancia de D. José Luis Gil García, mayor de edad, casado, obrero, con domicilio en Alfaro (La Rioja), contra Dª Amparo Gutiérrez Moncayo cuyo domicilio se desconoce, y contra el Ministerio Fiscal, sobre divorcio de actor y demandada.

En mencionado procedimiento se ha acordado librar el presente a fin de que la demandada Dª Amparo Gutiérrez Moncayo, en ignorado paradero, comparezca en el plazo de veinte días ante este Juzgado, se persone y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarada en situación procesal de rebeldía, pudiendo formular en su caso reconvencción.

Dado en Calahorra, a 11 de noviembre de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de notificación

IV.1374

En proceso de cognición número 109/85, que se tramita en este Juzgado a instancia de D. César Bóveda Benés contra D. Fernando González Sotés, sobre reclamación de 446.122 pesetas, se ha celebrado tercera subasta, sin sujeción a tipo, del camión embargado, matrícula LO-6335-E, habiéndose ofrecido por la parte demandante, la cantidad de Cinco mil pesetas; lo que se hace saber al demandado D. Fernando González Sotés con la prevención de que dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor, liberando el bien, o presenar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas, en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez.

Y para que sirva de notificación a D. Fernando González Sotés, y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente cédula en Logroño, a diez de noviembre de 1988.— La Secretaria.

Sentencia

IV.1396

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 414 del año 1987 por Estafa seguido contra Julian Cámara Soto y a Victoriano Cámara Soto, como autores responsables de una falta de estafa prevista en el artículo 587-3º del Código Penal, a la pena de 15 días de arresto menor a cada uno de ellos, costas y que indemnicen solidariamente a Artis Muti en la cantidad de 10.475 pesetas.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 10 de noviembre de 1988.— El Secretario.

Sentencia

IV.1397

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario del Juzgado de Distrito número Uno de los de logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.586 del año 1987 por Hurto seguido contra Jesús Augusto Alfonso se ha dictado con fecha 8.3.88 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Augusto Alfonso, como autor responsable de una falta de hurto a la pena de ocho días de arresto menor y las costas del juicio. Devuélvanselo las porras de madera ocupadas en el vehículo de su propiedad puesto que no procede su comiso al no haberlas llevado el condenado al cometer el hurto y queden las botellas definitivamente en poder de su propietario.

Respecto a la conducta del otro inculpado Juan Jiménez Sanz, al ser menor de edad en el momento de producirse el hecho, dedúzcase testimonio de las presentes actuaciones que se remitirá al T. Tutelar de Menores a los efectos oportunos.

Y para que sirva de notificación al condenado Jesús Augusto Alfonso cuyo paradero se ignora, expido la Presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 10 de noviembre de 1988.— El Secretario.

Cédula de citación y requerimiento

IV.1398

En el juicio de faltas número 1.688/85, seguido por este Juzgado sobre lesiones agresión se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

	Pesetas
— Tasas Judiciales	1.360
— Reintegros y otros conceptos	750
— Indemnización a Romualdo Simón	46.171

Total 48.281 pesetas (s.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenado Pedro José Martínez Fernández, cuyo último domicilio conocido fue en calle Logroño número 6-2º D., y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño, a 14 de noviembre de 1988.— El Secretario.

Cédula de notificación y requerimiento

IV.1399

En el juicio de faltas número 252/87, seguidos por este Juzgado sobre lesiones y daños tráfico, se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

Pesetas

— Multa 16.000

Total 16.000 pesetas (s.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenado Francisco Lafuente Barrero, cuyo último domicilio conocido fue en Pino y Amorena número 5-1º, y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la presente tasación de costas por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo el presente en Logroño, a 15 de noviembre de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO*Tasación de Costas*

IV.1400

Doña Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria del Juzgado de Distrito de Haro.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Faltas número 141/86, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, en los cuales se ha practicado la tasación de costas que es del tenor literal siguiente:

— Multa 10.000 Ptas.

TOTAL . . . 10.000 Ptas.

A abonar por Antonio Jiménez Jiménez las figuradas Diez mil pesetas.

Dado en Haro, a 1 de junio de 1988.

Y para llevar a cabo la notificación de la tasación al condenado Antonio Jiménez Jiménez, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se da vista de ella por término de tres días, expido el presente en Haro, a 15 de noviembre de 1988.— La Secretaria.

Edicto

IV.1375

Doña Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 212/87 se ha dictado el auto del tenor literal siguiente:

Auto.— En la Ciudad de Haro, a once de agosto de 1988.

ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero: Que las diligencias anteriores, cuyo conocimiento correspondió a este Juzgado, fueron registradas con el número 212/87 del libro correspondiente, sobre daños.

Segundo: Que practicadas las gestiones oportunas para el esclarecimiento de los hechos que han motivado la formación de este expediente, así como la inexistencia de causas suficientes para acusar a determinadas o determina-

da persona en sus distintos grados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 641 párrafo 1º y 2º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y procede del sobreseimiento provisional de estas actuaciones.

S. Sª Dijo: Que debía sobreseer y sobreseía el presente juicio verbal de faltas llevándose a cabo el archivo provisional de las mismas dejando nota bastante en el libro de registro.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a los implicados.

Así lo acuerda, manda y firma Dª Mª Puy Zatón Osés Juez de Distrito de Haro, por ante mí, la Secretaria, de lo que doy fe. Firmado: La Juez de Distrito, La Secretaria: ilegibles.

Y para que conste, a fin de notificar a Mario Sebastián Bernabé, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Haro, a 9 de noviembre de 1988.— La Secretaria.

Edicto

IV.1376

Doña Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 250/87 se ha dictado el auto del tenor literal siguiente:

Auto.— En la Ciudad de Haro, a once de agosto de 1988.

ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero: Que las diligencias anteriores, cuyo conocimiento correspondió a este Juzgado, fueron registradas con el número 250/87 del libro correspondiente, sobre daños.

Segundo: Que practicadas las gestiones oportunas para el esclarecimiento de los hechos que han motivado la formación de este expediente, así como la inexistencia de causas suficientes para acusar a determinadas o determinada persona en sus distintos grados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 641 párrafo 1º y 2º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y procede del sobreseimiento provisional de estas actuaciones.

S. Sª Dijo: Que debía sobreseer y sobreseía el presente juicio verbal de faltas llevándose a cabo el archivo provisional de las mismas dejando nota bastante en el libro de registro.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a los implicados.

Así lo acuerda, manda y firma Dª Mª Puy Zatón Osés Juez de Distrito de Haro, por ante mí, la Secretaria, de lo que doy fe. Firmado: La Juez de Distrito, La Secretaria: ilegibles.

Y para que conste, a fin de notificar a Mario Sebastián Bernabé, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Haro, a 9 de noviembre de 1988.— La Secretaria.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto para la edición de dos libros sobre la vida y obra del poeta Esteban Manuel de Villegas. Expediente nº 08-3-2.1-68/88 V.A.1335

La Consejera de Educación, Cultura y Deportes convoca el siguiente concurso abierto en tramitación de urgencia:

Objeto: Edición de dos libros sobre la vida y obra del poeta Esteban Manuel de Villegas, lote 1: "Esteban Manuel de Villegas: Fortuna crítica", lote 2: "La obra literaria de Esteban Manuel de Villegas: Manuscritos e impresos".

Presupuesto de contrata: Un millón cuatrocientas mil pesetas (1.400.000 Ptas.); lote 1: 650.000 Ptas.; lote 2: 750.000 Ptas..

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de contrata del lote o lotes por los que se oferte.

Plazo de entrega: Dos meses (2 meses).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 7 de diciembre de 1988.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 16 de diciembre de 1988 en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad

Autónoma.

El Pliego de Bases de este Suministro se halla a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (c/ Portales, 2) y en la Sección de Contratación (c/ Vara de Rey, 3-3º), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 22 de noviembre de 1988.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

**DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO DE LA RIOJA
Junta Administradora de Vehículos y Maquinaria de La Rioja***Subasta de maquinaria*

V.A.1334

A las 12 horas del día 1 de febrero de 1989, se celebrará en la Demarcación de Carreteras del Estado de La Rioja c/ Once de Junio nº 11-2º, Logroño, la subasta de enajenación del siguiente material:

1 Compactador estático

1 Bituminadora Mec

1 Furgoneta Seat-127

1 Camión Avia

1 Furgoneta Seat

Las proposiciones se admitirán hasta las trece horas del día 31 de enero de 1989, en la Secretaría de la citada Demarcación de Carreteras.

El material podrá examinarse durante los días hábiles comprendidos desde el día 1 de diciembre de 1988 hasta el 31 de enero de 1989, de nueve a trece horas en el Parque de Maquinaria de dicha Demarcación en Prado Viejo en Logroño.

Las normas, pliego de condiciones, características del material y su valoración, están expuestos en la Demarcación de Carreteras de La Rioja (c/ Once de Junio 11-2º) y en el lugar donde se hallan los lotes a subastar.

Logroño, a 14 de noviembre de 1988.— El Presidente de la Junta Administradora Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado de La Rioja, Alejandro Achútegui Viada..

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Solicitud de licencia para fabricación de conservas vegetales

V.B.713

D. José Angel Gómez Martínez, en nombre y representación de la Sociedad Conservas Gómez Aguirre, S.L. vecino de Alcanadre, solicita Licencia Municipal para la legalización de una industria de fabricación de conservas vegetales ubicada en la c/ Estación nº 19, de Alcanadre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, y art. 4,4ª de la Orden de 15 de marzo de 1963, a fin de que por quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones ante esta Alcaldía, durante el plazo de diez días hábiles del día siguiente de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Alcanadre, 8 de noviembre de 1988.— El Alcalde, Roberto Royo Rupérez.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Solicitud de licencia para la fabricación de patrones y hormas para el calzado

V.B.714

Por Don José Antonio Ruiz Fernández, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una industria de fabricación de patrones y hormas para el calzado, en local sito en la Carretera de Préjano término de Planarresano de esta jurisdicción de Arnedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Arnedo, 10 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para apertura de un taller mecánico

V.B.715

Por Don Fernando Conde Barco, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de un taller mecánico, en local sito en la carretera de Préjano, nº 13, de esta ciudad de Arnedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Arnedo, 11 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para apertura de una industria de fabricación de calzado

V.B.716

Por Don José Carrillo Pérez Medrano, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una industria de fabricación de calzado, en local sito en calle la Aurora, nº 5, de esta ciudad de Arnedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren

afectados de algún modo por la instalación de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Arnedo, 11 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

Solicitud de licencia para la actividad de lacado de puertas de cocina y baño

V.B.717

Por D. Luis Alberto Pérez Martínez, en nombre y representación de la empresa LMD, S.A.L., se ha solicitado licencia para la instalación de la actividad de lacado de puertas de cocina y baño, con emplazamiento en bajo Carretera Calahorra nº 2.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Autol, a 4 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Solicitud de licencia para la actividad de un taller de carpintería metálico y calderería

V.B.718

D. Manuel Gómez Arnedo vecino de Quel solicita Licencia Municipal para la actividad de un taller de carpintería metálico y calderería en Quel, con emplazamiento en c/ Carretera s/n.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y art. 4,4ª de la Orden de 15 de marzo de 1963, a fin de que por quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones ante esta Alcaldía, durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Quel, a 11 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización para realizar obras de cubrimiento de un tramo de los arroyos La Tejera y afluente, en el paraje "El Raposal", del término municipal de Arnedo

V.B.708

La Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo —SEPEs— ha solicitado autorización para realizar obras de cubrimiento de un tramo de los arroyos La Tejera y afluente, en el paraje "El Raposal", del término municipal de Arnedo (La Rioja).

Según informa la Guardería Fluvial de esta Confederación las obras se encuentran realizadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escritos sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto al efecto, en las Oficinas centrales de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº Sagasta, nº 26-28, Zaragoza, y en sus oficinas destacadas en Logroño, calle Miguel Villanueva, nº 9.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1988.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Déposito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105